

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 194

LEGISLADORES

Nº 267

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE

POLÍTICA DE EMERGENCIA URBANO - AMBIENTAL

POR IMPLEMENTACIÓN LEY PCIAL. 766.

Entró en la Sesión de : 26 AGO. 2010

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

S/T
AP

267/10

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo que corresponda, informe a la brevedad y por escrito, con la documentación respaldatoria correspondiente, sobre los siguientes puntos referentes a la política de emergencia urbano-ambiental en el ámbito de la Provincia implementada por aplicación de la Ley provincial 766 y demás normativa vigente, específicamente a la realización del relevamiento muestral poblacional provincial llevado a cabo, en cumplimiento del artículo 7º de dicha norma:

1. Aspectos técnicos:

- a) metodología utilizada, técnica elegida para el diseño muestral, tamaño muestral. Encuesta, temas y conceptos que se utilizaron. Criterios tenidos en cuenta. Cantidad de Cuestionarios válidos. Ponderador. Nivel de confianza y error muestral;
- b) fecha de realización, período de referencia; y
- c) procesamiento y análisis.

2. Resultados obtenidos:

- a) resultados preliminares. Resultados finales. Informe con conclusiones;
- b) composición de la pirámide poblacional provincial, crecimiento pasado y previsto de la misma; principalmente orientados a la demanda de vivienda y el desarrollo urbano. Cambios en la distribución de la población urbana; características de las migraciones;
- c) a partir de los resultados obtenidos: estrategias y decisiones de gestión

26760
...
...
...

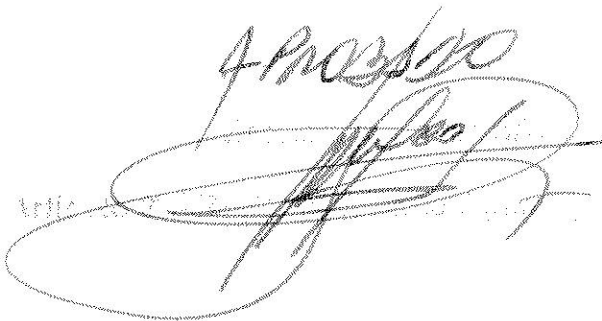
de política. Programas y proyectos implementados o en vías de implementación en la materia por parte del Poder Ejecutivo y mecanismos de coordinación y concurrencia previstos con los municipios autónomos de la Provincia, en función de sus competencias exclusivas y concurrentes vinculadas a la temática.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2010.

RESOLUCIÓN Nº

/10.-

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature appears to be 'J. Proenza'. The stamp is mostly illegible due to the signature being written over it.

UNIDAD ...

... 2010.

RESOLUCIÓN Nº



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley Provincial N° 766, en su artículo 7° expresa textualmente “.Dispónese la realización de un relevamiento muestral poblacional provincial, durante el transcurso del año 2009, el que será realizado por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia.

El Poder Ejecutivo Provincial, a través de las dependencias técnicas, establecerá los criterios a tenerse en cuenta y la fecha en que se realizará el mismo.

Los gastos que demande la realización del relevamiento muestral poblacional podrán ser imputados al Fondo Provincial de Fomento establecido en la presente.”

El espíritu del artículo citado y de la realización del muestreo era tener datos e información recientes sobre la población de la provincia, con las distintas características y conocer fehacientemente y comprobado con datos respaldatorios, cual es la magnitud y gravedad de la emergencia habitacional y urbano-ambiental en el ámbito de la provincia, con un diagnóstico acabado, a fin de profundizar y adoptar nuevas medidas y políticas que tiendan a mejorar y solucionar la problemática.

Los datos censales y muestreos son el insumo básico para poder formular, ejecutar y evaluar las políticas sociales y administrar programas en esferas como la educación; la alfabetización; el empleo y los recursos humanos; la planificación de la familia; la vivienda; el desarrollo urbano y rural; la planificación del transporte y la red vial; la urbanización y el bienestar social. Permite asimismo estimar la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI) y son la base a partir de la cual se realizan las proyecciones de población. Estos datos son esenciales para la investigación científica en el área de las ciencias sociales y comparación de datos a nivel nacional e internacional. Nos dan información sobre los actores sociales y las entidades representativas.

Es muy importante contar con esta información actualizada sobre todo teniendo en cuenta la variación constante que tiene nuestra pirámide poblacional en la provincia.

La planificación y ejecución de una muestra es una tarea compleja, lo mismo que el proceso de procesamiento. Es por ello que, después de haber pasado un tiempo prudencial, es que solicitamos al poder ejecutivo, nos informe sobre la realización de la

///... a 2.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

///...2.-

muestra como así también sobre las conclusiones, a fin de analizar, en función de los resultados, nuevas herramientas y posibles soluciones eficaces, oportunas y progresivas a esta problemática prioritaria en la provincia.

ROBERTO FRATE
Legislador Bloque M.P.F.
Poder Legislativo

C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Bloque M.P.F.
Poder Legislativo

DANIELA SILES
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

207/10

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe a la brevedad y por escrito, con la documentación respaldatoria correspondiente, sobre los siguientes puntos referentes a la política de emergencia urbano-ambiental en el ámbito de la provincia implementada por aplicación de la Ley Provincial 766 y demás normativa vigente, específicamente a la realización del relevamiento muestral poblacional provincial llevado a cabo, en cumplimiento del artículo 7º de dicha norma:

1. Aspectos técnicos:

- a) Metodología utilizada, técnica elegida para el diseño muestral, tamaño muestral. Encuesta, temas y conceptos que se utilizaron. Criterios tenidos en cuenta. Cantidad de cuestionarios válidos. Ponderador. Nivel de confianza y error muestral;
- X b) Fecha de realización, período de referencia;
- Y c) Procesamiento y análisis.

2. Resultados obtenidos:

- a) Resultados preliminares. Resultados finales. Informe con conclusiones.
- b) Composición de la pirámide poblacional provincial, crecimiento pasado y previsto de la misma; principalmente orientados a la demanda de vivienda y el desarrollo urbano. Cambios en la distribución de la población urbana; características de las migraciones.
- c) A partir de los resultados obtenidos: Estrategias y decisiones de gestión de la política. Programas y proyectos implementados o en vías de implementación en la materia por parte del Poder Ejecutivo y mecanismos de coordinación y concurrencia previstos con los Municipios autónomos de la Provincia, en función de sus competencias exclusivas y concurrentes vinculadas a la temática.

ARTICULO 2º.- ~~Comuníquese al Poder Ejecutivo.~~

Regístrese, comuníquese y archívese.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”